



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° 1883 DE 2023

17 NOV 2023

Por la cual se adopta la Política de Tratamiento y Protección de Datos personales de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y del 033 de septiembre de 2020, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en el artículo 15 consagra el derecho fundamental que tienen todas las personas a conservar su intimidad personal y familiar, al buen nombre, conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ellos en bancos de datos y en archivos de las entidades públicas y privadas.

Que mediante la Ley 1581 de 2012, reglamentada parcialmente por el artículo 25 del Decreto 1074 de 2015, se dictan las disposiciones generales aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos, que los haga susceptibles de tratamiento por parte de las entidades de naturaleza pública o privada.

Que el literal k del artículo 17 y el literal f del artículo 18 de la Ley 1581 de 2012, establecen entre los deberes de los responsables y encargados del tratamiento de datos personales, adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales y en especial la atención de consultas y reclamos.

Que es necesario precisar que los principios y disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012, reglamentada parcialmente por el artículo 25 del Decreto 1074 de 2015, son aplicables a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en lo que corresponde a los datos personales que se registran en las bases de datos conformadas en desarrollo de las actividades referentes a la atención y servicio al cliente, entre otras.

Que, para garantizar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, reglamentada parcialmente por el artículo 25 del Decreto 1074 de 2015, así como la aplicación de los principios para el tratamiento de los datos personales, se hace necesario que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, adopte la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales, en la que se amplían los lineamientos a fin de incluir el concepto de responsabilidad demostrada en las actuaciones de la Universidad, en el ámbito del tratamiento de los datos personales.

Que la Resolución 429 del 11 de marzo del 2015, designa a los encargados del tratamiento de los Ficheros que contienen Datos Personales y se dan directrices para su manejo.

Que en sesión del 9 de noviembre de 2023 el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, aprobó El documento "POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA"

Que, en el marco de las políticas y tendencias nacionales e internacionales de educación superior, se hace necesaria la adopción de la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

En consecuencia, la Rectora

eeb

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ADOPTAR la Política de Tratamiento y Protección de datos Personales de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INTEGRALIDAD. El documento "POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA", hace parte integral de la presente resolución, la cual podrá modificarse de acuerdo con las necesidades e intereses de la comunidad universitaria.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los **17 NOV 2023**

La Rectora,


MARIA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Proyectó: Ivonne Ricardo Parra - Auxiliar Administrativo OTIC

Revisó: Jorge Luis Vargas Buitrago - Contratista Oficina de Tecno. de Información y las Comunicaciones

Revisó: Luis Eduardo Ramírez Jerez - Jefe Oficina de Tecno. de Información y las Comunicaciones

Revisó: María José Dangond David - Contratista Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Aprobó: Sandra Yuliet Moncada Casanova - Vicerrectora Administrativa y Financiera

Aprobó: Claudia Samaris Rodríguez Contreras - Jefe Oficina Jurídica



